COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ASUNTO: Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Cultura

NÚMERO DE ACTA: 29

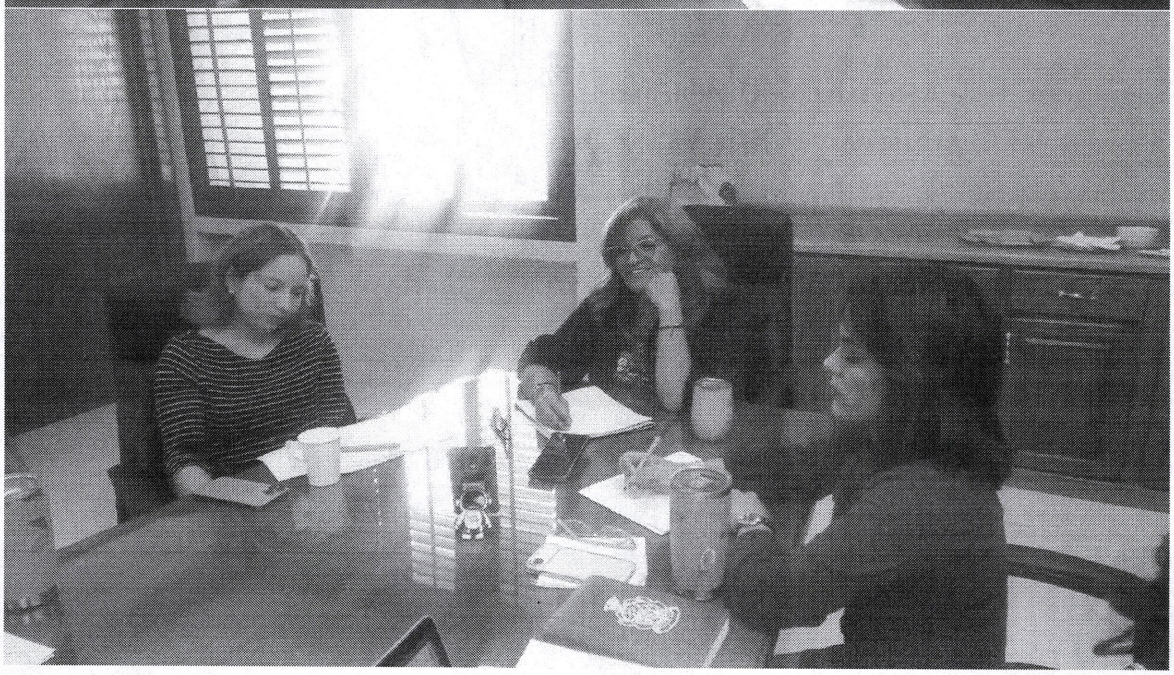
FECHA: miércoles 19 de noviembre de 2025

LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento

HORA DE INICIO: 11:10 horas

HORA DE TÉRMINO: 12:02 horas





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA

- COORDINADORA.- **REGIDORA MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ**
- SECRETARIA.- **REGIDORA LUZ CLARA CRISTO SOSA**
- VOCAL.- **REGIDORA GLORIA ROCÍO MIRAZO DE LA ROSA**

LISTA DE ASISTENTES Y A QUIÉN REPRESENTAN

NOMBRE	DEPENDENCIA MUNICIPAL
Luis Enrique Carrera	Dirección General de Centros Comunitarios
Yesenia Arlet Hidalgo	Coordinación de Resiliencia
Antonio Maldonado Yépez	Sindicatura
Ana Laura Ramírez Vázquez	Asesora de Regiduría
Silvia Jiménez Garcilazo	Asistente de Regiduría
Ana Julia León Valencia	Asesora de Regiduría
César Ruiz	Comunicación Social

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	ENTE QUE REPRESENTA
Damaris Arellanes Cruz	Radionet
Lizbeth Cárdenas	Radionet
Mareli Sánchez	Puente Libre
Ricardo Hernández Cisneros	Redes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 29

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:10 horas del miércoles 19 de noviembre de 2025, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso de la Presidencia Municipal, lugar señalado por la convocatoria, las personas señaladas en la lista de asistencia anexa, con el fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 29 de la Comisión Edilicia de Cultura, conforme a la convocatoria emitida.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

La Regidora Coordinadora de la Comisión Edilicia de Cultura dio una cordial bienvenida a las personas asistentes y procedió a iniciar los trabajos de la Comisión de Cultura.

Primer punto: La Regidora Coordinadora realizó el pase de lista correspondiente. A continuación, se enlistan las Regidoras presentes:

- Martha Patricia Mendoza Rodríguez, Coordinadora.
- Luz Clara Cristo Sosa, Secretaria.
- Gloria Rocío Mirazo De la Rosa, Vocal.

Resultado: Se declara la existencia del *quórum legal* para sesionar. Además, se recuerda que todos los acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos y quedarán asentados en el acta.

A continuación, en su calidad de convocante y moderadora, la Regidora Coordinadora dio la debida lectura al Orden del Día para el conocimiento de las personas presentes:

I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
II. Lectura, dispensa o modificación, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
III. Revisión de próximas convocatorias.
IV. Asuntos generales.
V. Clausura de la sesión.

Resultado: Se acepta por unanimidad el orden del día establecido para esta fecha.

Segundo punto: La Regidora Coordinadora informó acerca de la necesidad de proceder con la lectura, la dispensa o, en su caso, la modificación del acta correspondiente a la sesión anterior de la Comisión Edilicia de Cultura. Se manifestó que ya se había hecho llegar el acta de la sesión previa a las personas integrantes; por lo que, si no había inconveniente, como es costumbre, se podría aprobar ese punto.

Resultado: Quienes integran la Comisión se encontraban presentes y dieron su visto bueno, quedando así aprobada el acta para efectos del desahogo del punto en cuestión.

Tercer punto: En seguimiento al desahogo del orden del día, correspondiente a la revisión de próximas convocatorias, la Regidora Coordinadora presentó las dos convocatorias pendientes de la Comisión de Cultura para su análisis y aprobación.

Se procedió a la lectura de la primera convocatoria: Premio a la Gestión Cultural 2025. El Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027, a través del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (Ipacult), estado de Chihuahua, convoca a las instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias, a las asociaciones culturales, civiles y de profesionistas, a las organizaciones de artesanos o de cultura popular, así como a las dependencias de la administración pública, municipal o estatal y público en general, para que propongan a quien o a quienes estimen merecimientos para recibir el Premio a la Gestión Cultural del Municipio de Juárez 2025, por su labor desarrollada en favor de la cultura.

Se revisaron las bases de la convocatoria, las cuales establecen que el premio será otorgado a gestores y gestoras culturales con amplia trayectoria, cuya labor haya contribuido al desarrollo cultural del municipio de Juárez. Se requiere haber nacido en el municipio de Juárez o residido en el mismo por los últimos diez años, además de comprobarse una trayectoria en gestión cultural de al menos una década. Se establece un solo premio consistente en un estímulo económico por la cantidad de treinta mil pesos.

Se discutieron ampliamente los tiempos y fechas para la convocatoria. La Regidora Coordinadora, explicó que una convocatoria lleva, al menos, veintiocho días para poder ser emitida y difundida, sin embargo, dada la cercanía de las fechas y los compromisos de diciembre, se propuso realizar un proceso acelerado. Se acordó que la convocatoria se publique el lunes 24 de noviembre de 2025 y se cierre el sábado 6 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas.

Se explicó que el dictamen será presentado por el Consejo de Gobierno del Ipacult, del cual forma parte la Regidora Coordinadora. La Comisión de Cultura avalará el dictamen, el cual deberá presentarse en sesión ordinaria de cabildo en diciembre. Se acordó que la ceremonia de premiación se realizará en sesión solemne, sin comprometer fecha específica debido a la incertidumbre de las sesiones de diciembre, pudiendo realizarse incluso en enero de 2026.

Posteriormente, se procedió a la lectura de la segunda convocatoria: Premio a la Trayectoria Artística 2025. Esta convocatoria, con fundamento en el acuerdo de la sesión ordinaria número treinta y seis, de fecha quince de junio del 2017, establece que el premio será otorgado anualmente para reconocer y estimular a mujeres y hombres que han contribuido al engrandecimiento de las artes del municipio de Juárez.

Se estableció que el premio consiste en un estímulo económico por la cantidad de cincuenta mil pesos y una medalla. Se acordaron las mismas fechas que la convocatoria anterior: publicación el 24 de noviembre y cierre el 6 de diciembre de 2025. Los resultados se comunicarán antes del treinta de diciembre en la página de Facebook del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y de los medios de comunicación oficial del municipio.

Resultado: Se aprueban por unanimidad ambas convocatorias con las fechas establecidas, que se presentan íntegras a continuación:

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

ipacult
INSTITUTO PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Premio a la Trayectoria Artística 2025

Convocatoria

El Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027 a través del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria No. 36 de fecha 15 de Junio del 2017, declara que el Premio a la Trayectoria Artística será otorgado anualmente, que ha sido creado para reconocer y estimular a las mujeres y hombres que han contribuido al engrandecimiento de las artes del Municipio de Juárez. En consecuencia se presenta la siguinete

CONVOCATORIA:

A las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centro de investigación, a las academias; a las asociaciones culturales, colegios y profesionales; a la organizaciones de artesanos/as o de cultura popular; así como a las dependencias de la administración pública municipal o estatal; y público en general, para que propongan a quien o a quienes estimen merecimiento para recibir el Premio a la Trayectoria Artística del Municipio de Juárez 2025 en cualquier ámbito de la creación artística.

BASES

Primera. El Premio a la Trayectoria Artística del Municipio de Juárez 2025, será otorgado a artistas individuales, grupos artísticos o gremios artísticos con amplia trayectoria.

Segunda. La distinción del Premio a la Trayectoria Artística del Municipio de Juárez se otorga anualmente.

Tercera. Para aspirar al premio, se requiere haber nacido en el municipio o ser persona residente en el mismo, por los últimos 10 años.

Cuarta. Deberá comprobarse en las postulaciones individuales o grupales una trayectoria artística de al menos 10 años.

Quinta. La trayectoria artística que acredite el merecimiento al premio, deberá ser la expresión de un trabajo ejemplar y no de hechos o productos aislados; por lo que no será necesario que las obras o actos que acrediten el merecimiento del premio se hayan realizado durante el año de la convocatoria.

Sexta. Se establece un solo premio, consistente en un estímulo económico por la cantidad de:
$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos, 00/100 M.N.)
y una Medalla conmemorativa.

Séptima. Serán considerados como ámbitos de la creación artística los siguientes: artes visuales, teatro, danza, literatura, música, multidisciplinario y artes tradicionales.

Octava. Las propuestas deberán contener la documentación establecida en el apartado de requisitos, dispuesta con estricto apego al orden indicado y por ningún motivo se aceptarán incompletas y/o de manera extemporánea.

Novena. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones que esta convocatoria establezca, quedarán excluidas automáticamente.

Décima. Por ningún motivo se aceptarán autopostulaciones. Para ser consideradas las propuestas, deberán ser auspiciadas directamente por la persona representante de la institución o asociación que postule a una persona candidata.

Décima Primera. Las propuestas deberán ser entregadas por las entidades postulantes en las oficinas del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, con Domicilio en Calle Ignacio Mariscal No. 105, Col. Barrio Alto (Zona centro) y enviadas al correo electrónico:
trayectoria.convoca@ipacult.org
a partir a la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del día sábado 6 de diciembre de 2025.

Décima Segunda. Por ningún motivo, las personas integrantes del Consejo de Gobierno podrán recibir propuestas.

Décima Tercera. El Consejo de Gobierno del IPACULT conformará el Jurado, que determinará a la persona ganadora del Premio a la Trayectoria Artística del Municipio de Juárez 2025.

Décima Cuarta. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán antes del 30 de diciembre de 2025 en la página de Facebook del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y de los medios de comunicación oficial del Municipio.

Décima Quinta. El jurado podrá declarar desierto el Premio, si lo considera necesario.

ACLARACIONES

Décima Sexta. No podrán participar en esta convocatoria: personal del Instituto para la Cultura municipal, integrantes del Consejo de Gobierno, estatales de cultura de otras entidades del país, ni quienes formen parte del Consejo de Gobierno del Jurado del Premio.

Décima Séptima. La decisión del Jurado será inapelable.

Décima Octava. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Jurado Dictaminador y por el Consejo de Gobierno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

Décima Novena. La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne; y será presidida por el Presidente Municipal y el H. Cuerpo de Regidores/as.

REQUISITOS

Para participar en este premio, es indispensable que las personas candidatas sean propuestas por universidades, instituciones de educación superior, institutos o centros de investigación, academias, asociaciones culturales, organizaciones civiles o profesionales, organizaciones de cultura popular, o bien por dependencias de la administración pública municipal o estatal y público en general.

Cada propuesta deberá contener la siguiente información:

1.- Carta de postulación firmada por el representante de las instituciones, dependencias o agrupaciones postulantes en la convocatoria, precisando campo o la disciplina en que solicita el registro.

2.- Original y copia del acta de nacimiento o en su caso, certificación de su carta de naturalización, con un mínimo de 10 años; y carta comprobatoria de residencia en la ciudad por al menos 10 años.

3.- Copia de identificación oficial.

4.- Currículum Vitae que incluya: domicilio y teléfono del candidato, candidata o agrupación postulada.

5.- Semblanza que exponga las razones del merecimiento al premio con extensión máxima de 3 cuartillas.

6.- Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier otro tipo que muestren el valor de la candidatura.

7.- Carta de aceptación de la persona propuesta, dirigida al organismo postulante para participar en la convocatoria y, en su caso, para recibir el premio, indicando su aceptación al fallo del jurado, el cual será inapelable.

8.- Además de los documentos anteriores, en el caso de propuestas grupales, se deberá anexar un documento en el que se señale la figura legal de respaldo (acta constitutiva o documentos similares), o en su caso, carta debidamente firmada en la que se nombre a una persona representante del grupo, con el consentimiento de las y los integrantes del mismo.

NOTA: Cuando una persona candidata sea propuesta por varias instituciones, solo en la primera postulación que se haga, deberá entregarse la documentación requerida; para las subsecuentes, bastará la carta de postulación, misma que se anexará al expediente.

TRANSITORIO: Lo no previsto en la presente, será resuelto y dado a conocer oportunamente por el Consejo del IPACULT.

El poder de la cultura somos todos

ipacult.org

Consulta nuestro aviso de privacidad en **ipacult.org**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2025

219

Esta hoja forma parte del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Cultura, del 19 de noviembre de 2025

H. CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

ipacult
INSTITUTO PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Premio a la Gestión Cultural 2025

Convocatoria

El Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027, a través del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua,

CONVOCA:

A las instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias; a las asociaciones culturales, civiles y de profesionistas; a las organizaciones de artesanos o de cultura popular, así como a las dependencias de la administración pública municipal o estatal y público en general, para que propongan a quién o a quienes estimen merecimientos para recibir el Premio a la Gestión Cultural del Municipio de Juárez 2025 por su labor desarrollada en favor de la cultura.

BASES

I. El Premio a la Gestión Cultural del Municipio de Juárez 2025, será otorgado a gestores/as culturales con amplia trayectoria, cuya labor haya contribuido al desarrollo cultural del Municipio de Juárez.

II. La distinción del Premio a la Gestión Cultural del Municipio de Juárez se otorga anualmente; y, para aspirar al premio, se requiere haber nacido en el municipio de Juárez, o residido en el mismo por los últimos 10 años, además de comprobarse en las postulaciones, la trayectoria en Gestión Cultural de al menos una década.

III. La trayectoria en Gestión Cultural que acredite el merecimiento al premio, deberá ser la expresión de un trabajo ejemplar y no de hechos o productos aislados; por lo que no será necesario que las obras o actos acreditados, se hayan realizado durante el presente año de la convocatoria.

IV. Se establece un solo premio consistente en un estímulo económico por la cantidad de:
$30,000.00 (Treinta Mil Pesos, 00/100 M.N.).

V. Serán consideradas como ámbitos de la gestión cultural las siguientes: artes visuales, teatro, danza, literatura, música, multidisciplinario y artes tradicionales.

VI. Las propuestas deberán contener la documentación establecida en el apartado de requisitos y en estricto apego al orden indicado. NO se aceptará documentación incompleta y/o de manera extemporánea.

VII. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones que se detallen en esta convocatoria, quedarán excluidas automáticamente.

VIII. Por ningún motivo se aceptarán autopostulaciones. Las propuestas deberán ser entregadas directamente por quien represente a la institución o asociación que postule a una persona candidata.

IX. Las propuestas deberán ser entregadas por las entidades postulantes en las oficinas del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, con domicilio en Calle Ignacio Mariscal No. 105, Col. Barrio Alto (Zona centro) y enviadas al correo electrónico **gestion.convoca@ipacult.org** a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del día 06 de diciembre de 2025.

X. Por ningún motivo las personas integrantes del Consejo de Gobierno podrán recibir propuestas ni proponer candidatos/as.

XI. El Consejo de Gobierno del IPACULT conformará el jurado que determinará a la persona ganadora del Premio a la Gestión Cultural del Municipio de Juárez 2025.

XII. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán antes del 30 de diciembre de 2025 en la página de Facebook del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez y de los medios de comunicación oficial del Municipio.

XIII. El jurado podrá declarar desierto el Premio, si así lo considera necesario.

ACLARACIONES

XIV. No podrán participar en esta convocatoria: mandos medios o superiores, coordinadore/as de: el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, la Secretaría de Cultura estatal, institutos y consejos estatales de cultura de otras entidades del país, ni quienes formen parte del Consejo de Gobierno o del Jurado involucrado en la dictaminación del Premio.

XV. La decisión del Jurado será inapelable.

XVI. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Jurado o por el Consejo de Gobierno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

XVII. La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne; y será presidida por el Presidente Municipal y el H. Cuerpo de Regidores/as.

REQUISITOS

Para participar en este premio, es indispensable que las candidaturas sean propuestas por universidades e instituciones de educación superior, por institutos o centros de investigación, academias, asociaciones culturales, organizaciones civiles o profesionales, organizaciones de cultura popular; o bien por dependencias de la administración pública municipal o estatal y ciudadanía en general.

Cada propuesta deberá contener la siguiente información:

1.- Carta de postulación firmada por el/la representante de las instituciones, personas físicas, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria.

2.- Original y copia del acta de nacimiento; o en su caso, certificación de su carta de naturalización, con un mínimo de 10 años; y carta comprobatoria de residencia en la ciudad por al menos 10 años.

3.- Copia de identificación oficial (por ambos lados).

4.- Currículum Vitae, que incluya domicilio y teléfono de la persona postulada al premio.

5.- Semblanza donde expongan las razones del merecimiento al premio (extensión máxima de 3 cuartillas).

6.- Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier otro tipo que muestren el valor de la candidatura.

7.- Carta de aceptación de la persona propuesta, dirigida al organismo postulante para participar en la convocatoria; y, en su caso, para recibir el premio, incluyendo su aceptación al fallo del jurado, el cual será inapelable.

8.- Además de los documentos anteriores, en el caso de propuestas grupales, se deberá anexar un documento en el que se señale la figura legal que la respalda (acta constitutiva o documentos similares), o en su caso, carta debidamente firmada en la que se nombre al/la representante del grupo con el consentimiento de los miembros del mismo.

NOTA: Cuando una persona candidata sea propuesta por varias instituciones, solo en la primera postulación que se haga, deberá entregarse la documentación requerida; para las subsecuentes, bastará la carta de postulación, misma que se anexará al expediente.

El poder de la cultura somos todos

ipacult.org

Consulta nuestro aviso de privacidad en **ipacult.org**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2025

220

Esta hoja forma parte del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Cultura, del 19 de noviembre de 2025

Cuarto punto: La Regidora Coordinadora abrió el espacio para asuntos generales, invitando a las personas presentes a expresar cualquier tema adicional que desearan tratar.

La Regidora Coordinadora enfatizó la importancia de la difusión de las convocatorias, solicitando a todas las personas presentes que apoyen en dar a conocer estos premios entre sus amistades y redes, para evitar que se descalifique la labor de la administración en materia cultural, ya que se está haciendo mucho desde los grupos representativos y desde la comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluido este punto.

Quinto punto: Siendo las 12:02 horas, y una vez agotados todos los asuntos del orden del día, se dio por finalizada la Comisión.

ATENTAMENTE
Las Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Martha Patricia Mendoza Rodríguez
Coordinadora

Regidora Luz Clara Cristo Sosa
Secretaria

Regidora Gloria Rocío Mirazo de la Rosa
Vocal

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua¨

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

SESION ORDINARIA NO.29
DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE CULTURA
LISTA DE ASISTENCIA DE
FUNCIONARIADO Y PERSONAL

FECHA: Miércoles 19 de noviembre de 2025. **HORA:** 11:00 Horas.
LUGAR: Sala de Juntas "Lic. José Reyes Estrada". Primer piso.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA

MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA

LUZ CLARA CRISTO SOSA
SECRETARÍA

Lcda. GLORIA ROCIO MIRAZO DE LA ROSA
VOCAL

ASISTENCIA DE FUNCIONARIADO Y PERSONAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Luis Enrique Cabrera	CEWTMS Comunitarios	
2	Yesenia Arlet Hidalgo	Residencia	
3	Antonio Maldonado Yañez	Sindicatura	
4	Ana Laura Remírez	Asesora	
5	Silvia Jiménez-Garcilazo	Asist. Regidora	
6	Ana Julia León Valencia	Asesora	
7	Cesar Ruiz	Com Soc	
8			
9			
10			
11			
12			
13			

SESION NO.29 DE
LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA
LISTA DE INVITADOS EXTERNOS

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

FECHA: Miércoles 19 de noviembre de 2025
HORA; 11:00 hrs.
LUGAR: En la Sala de Juntas "Lic. José Reyes Estrada". Primer piso

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Municipio de Juárez a través Honorable Cuerpo de Regidores con domicilio en Francisco Villa 950 Norte de la Col. Centro, En tercer piso de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez" da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para efectos procesales de verificación, confirmación de identidad y registro, para el otorgamiento del derecho de participación ciudadana. Los datos personales no serán objeto de transferencia a ninguna instancia, sea Local, Estatal, Federal, Particular o Comercial.
El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http//www.plataformadetransparencia.org.mx
Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en www.juarez.gob.mx

	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	ENTE QUE REPRESENTA	# DE ASUNTO A PARTICIPAR	PARTICIPÓ (SÍ O NO)
1	Dámaris Arellanes Cruz	dámaris.arellanes@radionet490.com	Radionet	–	–
2	Lizbeth Carranza	TESTADO @gmail.com	EGOAPM		
3	Marieli Sánchez	TESTADO @gmail.com	Puente Libre		
4	Ricardo Hernández Cisneros	TESTADO	Regidora Redes		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Martha Patricia Mendoza Rodríguez. Coordinadora de la Comisión de Cultura. Acta de Comisión. Documento de 11 páginas. Eliminado: correo electrónico personal de ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión Pública aprobada el 06 MARZO 2025, en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.